

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700
 Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Sábado 8 de Junio de 1946

Núm. 130

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

Administración provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1946

Mes de Mayo

Distribución de fondos por Capítulos, que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	34.748	88
2.º	Representación provincial.	9.708	33
4.º	Bienes provinciales.	2.250	00
5.º	Gastos de recaudación.	666	66
6.º	Personal y material.	127.449	91
7.º	Salubridad e Higiene.	8.333	33
8.º	Beneficencia.	279.564	87
9.º	Asistencia social.	8.375	00
10.	Instrucción pública.	17.767	44
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	169.731	15
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	91.666	66
14.	Agricultura y ganadería.	16.754	16
15.	Crédito provincial.	52.083	33
17.	Devoluciones.	166	66
18.	Imprevistos.	2.083	33
	TOTAL.	821.349	71
19	Resultas.		
	TOTAL GENERAL.	821.349	71

Importa esta distribución las figuradas ochocientas veintinueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos.
 León, 4 de Mayo de 1946.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 25 DE MAYO DE 1946

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.— El Presidente, Ramón Cañas del Río.— El Secretario, José Peláez.

1928

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Pablo Fernández de Urdiales vecino de Villanofar (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de la «Presa de los Comunes», de Villanofar, Gradefes y Villacidayo, solicita la inscripción en los libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca de uno que utiliza las aguas del río Esla, cuyas características son las siguientes:

Nombre del usuario.—Comunidad de Regantes de «Presa de los Comunes».

Corriente de donde se deriva el agua.— Río Esla.

Término municipal donde radica la toma.— Gradefes (León).

Volumen de agua utilizado.— — — —

Salto utilizado.— — — —

Objeto del aprovechamiento.—Riegos y usos industriales.

Título en que se funda el derecho.— Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927,

para que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.^a Llamas.

1801 Núm. 275.—76,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Federico Fernández, vecino de Sahechores, ha presentado una instancia a esta Corporación pidiendo, que previo pago y siguiendo los trámites legales, se adjudique a su favor un pedazo de terreno contiguo a una finca de su propiedad, lindante por el Este, con herederos de Ramón Suárez; por el Oeste, con Paulino Población, y Mediodía, con el recurrente, cuya extensión es de diez y ocho metros cuadrados y ha sido tasado en noventa pesetas, y a fin de que llegue a conocimiento del vecindario se publica el presente para oír reclamaciones por el plazo de quince días.

Cubillas de Rueda, a 31 de Mayo de 1946.—El Alcalde, (ilegible)
1901 Núm. 279.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Por acuerdo de la Corporación y con la debida autorización, se sacan a pública subasta, para el día 23 de los corrientes, la venta de 100 chopos del Redondal, bajo el tipo y pliego de condiciones existentes en Secretaría y que se encuentran marcados por esta Corporación.

Villamañán, a 4 de Junio de 1946.—El Alcalde, Miguel Martínez.
1902 Núm. 278.—18,00 ptas.

Junta Local de Fomento Pecuario de San Andrés del Rabanedo

Los agricultores de este Municipio que deseen percibir la parte que proporcionalmente les corresponda del 90 por 100 del importe del aprovechamiento de pastos y rastrojeras del presente ejercicio, se servirán presentar en un plazo de quince días en el Ayuntamiento la correspondiente certificación de amillaramiento de las fincas.

En caso contrario, se hará entrega

a las Juntas administrativas según es tradición.

San Andrés del Rabanedo, 16 de Mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, Emilio García.

1922 Núm. 218.—27,00 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Castrillo del Condado

Formado el Presupuesto y Ordenanzas de aprovechamientos comunales para el ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto en el domicilio del que suscribe, durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Castrillo del Condado, 27 de Mayo de 1946.—El Presidente, Anastasio López. 1917

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saelices del Payuelo	1909
Banuncias	1910
Villamizar	1911
San Cristóbal de la Polantera	1920
Seisón y Villamediana de la Vega	1920
Villagarcía de la Vega	1920
Veguelliña de Fondo	1920
Posadilla de la Vega	1920

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D.^a Gudelia Rodríguez Gatón, vecina de Melgar de Arriba, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido D. Francisco Alvarez González, también conocido por D. Francisco Alvarez Rodríguez, quien hace más de treinta años se ausentó a la República de Cuba, ignorándose su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio del presente edicto que será publicado en los periódicos respectivos con intervalo de quince días y dos veces.

Dado en Sahagún a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Perfecto Andrés.—(Ilegible).

1894 Núm. 277.—39,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Cleto García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en el asunto de que se hará mérito ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente: en Sahagún, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; el Sr. D. Vicente Docio Fernández, Juez Comarcal sustituto de este Juzgado, en funciones por encontrarse vacante la plaza de propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, entre partes, de la una y como demandante D. Julián Tomé Gómez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villamol, representado por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez y de la otra, como demandado D. Eleuterio García Caballero, también mayor de edad y de la misma vecindad, sobre obligación de contrato; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Julián Tomé Gómez, debo condenar y condono al demandado D. Eleuterio García Caballero a que contribuya con los demás ganaderos en razón directamente proporcional al número de ovejas que ha encabañado, a satisfacer los haberes correspondientes al pastor o guarda de las mismas; o sea, desde veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, con ciento cuarenta y seis ovejas; y desde primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, con doscientas cuarenta y nueve ovejas, cantidades que podrán serle exigibles cuando se liquide la relación obligatoria con intervención de todas las partes interesadas y se determine la cuantía y satisfacción por los demás contratantes; condenando al demandado en todas las costas causadas con este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Docio.—Rubricado.

Fué publicada el mismo día.

Concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y enviar con oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la misma, al objeto de servir de formal notificación al demandado rebelde D. Eleuterio García Caballero, libro y firma el presente en Sahagún, a 25 de Mayo de 1946.—Cleto García.

1799 Núm. 275.—70,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial